



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán 03 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 27207/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 75/2021 solicita designación de la Profesora Mariana Runco para cumplir funciones como "Pedagoga de Gabinete" 20 (veinte) horas cátedra (733), a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir el cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la profesora Marina Runco ingresó al establecimiento como docente regular en el cargo de "Pedagogo" en el Departamento de Orientación Educativa por Resolución Rectoral N° 260/2017.

Que la mencionada docente reúne las condiciones y responde al perfil necesario para cubrir de manera interina el cargo de "Pedagogo de Gabinete" con una carga horaria de 20 (veinte) horas Cátedra (733).

Que se recurre al Reglamento N° 411-003 en el Art. 41° para garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Que la Profesora Marina Runco acepta el ofrecimiento.

Que la Profesora Marina Runco se desempeñó en las horas mencionadas durante el período lectivo 2020.

Que por la situación de aislamiento vivida durante el año 2020 por la pandemia, no se realizó el acto administrativo de designación de la docente.

Que a fs. 20 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados a la Profesora **MARINA RUNCO** DNI: 30.357.675 como Docente Interina en 20 (veinte) horas cátedra (733) para cumplir funciones de "Pedagoga de Gabinete" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **MARINA RUNCO** DNI: 30.357.675 como Docente Interina en 20 (veinte) horas cátedra (733) para cumplir funciones de "Pedagoga de Gabinete" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOM. /
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 0735
MP

2022

M

Carola

J. Ramon Garcia

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Maria Alejandra Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ.
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN